



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar la colocación de señalética que indique el nombre y la altura de las calles en el B° Villa Ongay.

Que, la instalación de estos carteles permitirá ofrecer una mejor y más rápida accesibilidad de las personas que no pertenecen al barrio, proporcionando información certera de la ubicación de cada calle.

Que, los ciudadanos que viven en el lugar muchas veces tampoco conocen los nombres de sus calles ni la altura, y dan como referencia comercios, empresas, etc para ubicar su domicilio.

Que, contar con esta señalización es de suma importancia, ya que su presencia es fundamental para las personas que transitan por las calles del barrio.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SEÑALETICA ONGAY

ARTICULO-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, realizar la colocación de señalética que indique el nombre y la altura de las calles en el B° Villa Ongay.

ARTICULO-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**